

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 16 de JUNIO de 2021; 9:30 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2019-00207-00

Demandante: YUDYS PARALES VELASQUEZ y OTROS.

Demandado: NUEVA EPS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de los apoderados de las partes.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 03:08 a 03:53) CONTROL DE LEGALIDAD

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que indiquen si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

(Min 03:54 a 18:02) Se procede a continuar con el testimonio del Dr. RICARDO ANAVE.

Se ordena a secretaría que se comunique con el testigo RAUL LOYO GARCÍA.

(Min 18:17 a 24:30) Se decreta un receso.

Se reanuda la audiencia siendo las 9:53 a.m., y atendiendo que no fue posible ubicar al testigo, se le otorga el término de 3 días al señor RAUL LOYO GARCIA para que justifique su inasistencia.

En consecuencia, se fija las 9:30 a.m., del 8 julio de 2021 para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

Se ordena a secretaría que se comunique con dicho testigo por las consecuencias ordenadas en esta audiencia.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 9:55 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyectó: Aura Viviana Ataya Beltrán.
Revisó: Kelly Ayarith Rincón Jaimes.

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ee9e5d5e87df12b0c90b5ab06d9e334cd57bca150655d4f55b2
24638840d5bf**

Documento generado en 21/06/2021 11:10:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**